

Presidente-

D. J. Ropira Lainez

Secretario-

Dr. Pulido Romero

Vocales-

Dr. Duran de Garcia

• Charlo Vinas

• Quintillan Lemus

• Ferrera Rumbero

• Lopez Salas

• Ortega Lara

• Felaz Villaverde

• Miranda Salas

• Ruiz Ruiz

• Talmisa Infante

• Couce Sanjuan

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

En Sevilla a las 9 horas del día 6 de Octubre de 1963 en el despacho del Sr. Ropira, bajo la presidencia y con asistencia de los señores Vocales que al margen se expresan, se celebró esta reunión extraordinaria del Jurado convocada por el

Sr. Presidente, para deliberar el siguiente orden del día:

• Unico: Convenio Colectivo Sindical.

Abierta la reunion, el Sr. Presidente da conocimiento al Jurado de haberse recibido de la Delegación Provincial de Sindicatos de Sevilla, un oficio por el que da cuenta del nombramiento del Presidente y Secretario que han de intervenir en la deliberación del Convenio Colectivo solicitado por el Sindicato de Empresa, habiendo recaído estos nombramientos en Don Manuel Simon Acevedo y Don Manuel de la Haza Comete respectivamente.

Por dicho motivo el Sr. Presidente solicita del Jurado presentase a la Empresa el Comario de los puntos que vayan a ser objeto de deliberación, con el fin de que la Empresa los estudie.

Por parte del Jurado se acordó que a partir del próximo lunes día 8 de los ctes., celebraría una serie de reuniones con objeto de presentar el Comario en el plazo más breve posible. Finalmente el Sr. Presidente hizo saber al Jurado el interés y deseo de colaboración que impera en la Dirección para llegar a conseguir un Convenio que sea del agrado de todos y a su posible modelo de técnicas y mejoras sociales.

Aprovechando esta reunión el Sr. Presidente expuso al Jurado que de acuerdo con la petición hecha por el personal del taller 62 (Soldadura), se iba a proceder a aplicarles el mismo sistema de liquidación que se había establecido para los del taller 64 (Montaje a bordo) aprobado por el Jurado en la reunión del día 3 de Septiembre.

Los jornales establecidos para este gremio en destaje, paro y acuerdo con rendimiento de 1.45 serán los siguientes:

Categoría	82 Soldadores a Bordo		83 Soldadores a tierra	
	Acuerdo	- Destajo	Acuerdo	- Destajo
Jeefe de Equipo	13,-	16,50	12,40	15,50
Oficial de 1 ^o	11,80	14,75	11,10	13,90
" " 2 ^o	11,50	14,40	11,-	13,75
" " 3 ^o	11,10	13,90	10,70	13,40
Especialista	11,-	13,75	10,45	13,05

La liquidación de las horas de paro se modifica de forma que el coeficiente K que anteriormente se iba a aplicar sobre el porcentaje individual de estas horas, se haría aplicando para todos el porcentaje que obtenga la sución con el mismo baremo aprobado con anterioridad.

Asimismo propone el sistema de anticipo para el personal que trabaje a Acuerdo, clasificándolos en Acuerdos fijos y variables.

El Acuerdo fijo tendrá un jornal de anticipo correspondiente a jornal de destajo, disminuido en un 20%.

Independientemente de la cantidad anterior, las horas trabajadas a Acuerdo se primarán conforme al beneficio inicial dado por el taller, teniendo en cuenta que la media de estos beneficios no podrá ser superior al 15% de las horas trabajadas a Acuerdo.

El Acuerdo variable tendrá un jornal de anticipo igual al jornal de destajo, disminuido en un 20%.

Independientemente de la cantidad anterior, las horas trabajadas a Acuerdo se primarán según el rendimiento propio del operario, (siempre que sea superior a 1.45) disminuido en 1.45.

Si el rendimiento del operario fuera inferior a 1.45, no recibirá prima de Acuerdo.

El Jurado aprobó esta propuesta, a la vista del informe de los Vocales comisionados D^{os}. Fornier Orue y Ortega. Para en relación con la reunión celebrada con un grupo de operarios y el Sr. Presidente en la que fue aceptada.

por los mismos.

Y sin nada más de que tratar, se acuerda levantar la presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fé.

Vº Bº
El Presidente

Alfonso

I. Ruiz